

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que las Sras. Alcaldas y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagando el solicitante la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 24 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Terminada la tramitación de los expedientes de registro de las minas de cobre hierro y hulla nombradas *Enrique, Impensada, Mallo, Segunda y Antonia*, sitas respectivamente en los pueblos de Valdeleja, Chármenes, Mallo, Canseco, y Veneros, registradas por D. Ramon de Noriega y Alvarez, D. Hermenegildo Zaera, como apoderado de D. Andrés de Isasi, D. Manuel Mallada, D. Marcelino Lopez y Lopez y D. Facundo Martínez Mercadillo, por providencia de esta fecha he acordado aprobarlos en conformidad á lo dispuesto en el art. 36 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 21 de Julio de 1884.

El Gobernador.
Hellerio de la Cárcova.

COMISION PROVINCIAL.

Anuncio de subasta para las obras de carpintería y pintura con destino al Salon de Sesiones de la Diputación provincial.

En el día 22 de Agosto próximo

á las doce de su mañana tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Comisión provincial, ante el Sr. Gobernador de la provincia ó Diputado en quien delegue la subasta de obras de carpintería y pintura para el Salon de Sesiones de la Diputación provincial en el Palacio titulado de los Guzmanes, con arreglo á las condiciones que á continuación se insertan.

El tipo para la subasta será el de 11.316 pesetas y se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana, terminando el acto á la una en punto de la tarde, y adjudicándose provisionalmente el remate al que haga la más ventajosa.

Para poder optar á la subasta es necesario haber entregado al Presidente durante el acto un pliego abierto donde esté incluida la cédula personal del rematante, y el resguardo de haber consignado en la Caja provincial una cantidad en metálico igual ó mayor del 5 por 100 del tipo ó sean 585 pesetas 80 céntimos, cuya suma será devuelta desde luego á los que no se les adjudique la subasta, elevando el mejor postor á 1.131 pesetas 80 céntimos el depósito, tan luego como se le adjudique el servicio. Queda exceptuado de esta ampliación de depósito el que tenga establecimiento industrial abierto de carpintería ó pintura, y se halle al corriente en el pago de sus cuotas de Subsidio.

Pliego de condiciones.

1.ª Para ser licitador en esta subasta es requisito no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad á que se refiere el art. 11 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

2.ª Será obligación del contratista el dar terminada la obra á los dos meses de recibida la comunicación á que se le adjudique.

3.ª Solamente en virtud de acuerdo de la Comisión provincial, notificado por escrito al rematante, se podrán hacer variaciones en la ejecución de las obras, en cuyo caso oyendo al Arquitecto-Director se señalarán los nuevos precios, con los cuales si no estuviere conforme el contratista se encomendarán las obras por administración á quien se estime conveniente.

4.ª Los pagos se harán al contratista por certificaciones quincenales que expida el Arquitecto-Director, y el saldo y devolución del depósito se hará al terminar el plazo de garantía, que es el de dos meses despues de terminada la obra y recibida.

5.ª El contratista no queda obligado al pago de gasto alguno de expediente, y si tan solo á la ejecución de la obra con arreglo á estas bases, al proyecto, plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, que están de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, como tambien obligado al pago de la contribucion de Subsidio como tal contratista.

6.ª Verificado el contrato á riesgo y ventura, es improcedente toda reclamacion de aumento de precio, y las faltas de cumplimiento del contrato, darán lugar á la rescision, que acordará la Corporacion contratante.

Leon 16 de Julio de 1884.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Rodriguez.—P. A. D. L. C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de la provincia de Leon.

Impuesto equivalente á los suprimidos de la sal.

Terminada la formacion de pa-

drones de todos los individuos de esta ciudad, que con arreglo á la ley de 31 de Diciembre de 1881 deben contribuir por el expresado concepto en el año económico de 1884-85, la Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de la misma fecha, ha dispuesto anunciar al público que dichos documentos se hallan de manifiesto en el local que ocupan estas oficinas por espacio de 10 días, durante los cuales podrán reclamar ó agravio los contribuyentes que se consideren perjudicados con las cuotas que les han sido señaladas.

Leon 21 de Julio de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Victoriano Posada.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS de la provincia de Leon.

Circular.

Consumos y cédulas personales.

A pesar de lo prevenido en circular de 2 de Junio último inserta en el Boletín oficial núm. 146, son varios los Ayuntamientos que no han remitido á esta dependencia los expedientes de arriendo, encabezamientos parciales ó gromías y repartimientos vecinales verificados para satisfacer sus encabezamientos de consumos en el actual año económico de 1884-85.

Avanzada como se halla la época para que un servicio de tanta importancia queda terminado, me dirijo por última vez á los Sros. Alcaldes de los pueblos que no han remitido los expresados documentos, á fin de que lo verifiquen en el más breve plazo, pues de lo contrario esta Administración se verá en la imprescindible necesidad de expedir

dir comisionados plantones que es lo que se trata de evitar, para no causar vejámenes á los pueblos.

Este recuerdo y demás advertencias se dirigen igualmente para aquellos Ayuntamientos que no hayan remitido los padrones de cédulas personales.

Leon 21 de Julio de 1884.—Amalio G. Monteros.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Clases pasivas.

Con el fin de que los individuos de clases pasivas no sufran perjuicios en el percibo de sus haberes, se hace preciso que los obligados á presentar las fés de estado ó existencia, ó cualquiera otro documento justificativo por alta en nómina ú otro concepto, lo varifiquen á esta oficina desde el día 25 al 30 del corriente, cesando el sistema sucesivo de presentar las fés de vida; el tiempo de venir á realizar el cobro de sus haberes; advirtiéndose á los individuos de tan respetable clase que si dejaron de presentar los documentos anunciados en tiempo preñado se les seguirá el perjuicio que haya lugar y sus reclamaciones, se atenderán solamente para las nóminas del mes siguiente, en cumplimiento de lo que previene el art. 2.º y 13 de la Real orden de 5 de Julio de 1853, haciéndoles presente que el día que presente la fé de existencia, se les entregará la papeleta para que puedan percibir sus haberes, tan pronto como se abra el pago.

Leon 21 de Julio de 1884.—Joaquin Borrás.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

Hallándose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial se anuncia su provision por el término de 15 dias, á contar desde que se inserte el presente en la Gaceta de Madrid, á fin de que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes documentadas á dicho Juzgado, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1892, y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873. Valladolid Julio 19 de 1884.—Quintín Peon Calvo.

AYUNTAMIENTOS.

ANUNCIO.

Se procede á la subasta de los tramos de madera delimitada sobre el rio Tuerto en San Román de la Vega, bajo el tipo de 5.370 24 pesetas.

En la Secretaria del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, estarán de manifiesto la memoria, planos, condiciones facultativas y económicas y presupuesto de la obra, objeto de la subasta.

Esta tendrá lugar el día 26 de Agosto próximo á las doce de la mañana y en el salon de sesiones de dicho Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde, Teniente Alcalde ó Concejal un quion delegado, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en papel sellado en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente en la caja del Ayuntamiento ó en la general de depósitos ó sus sucursales como garantía para tomar parte en la subasta, será de 293 pesetas 90 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del tipo señalado, en metálico ó en valores del Estado, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, artículos 12 y 13 debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado este depósito, y la cédula de vigencia del proponente.

La fianza definitiva que consistirá en el 10 por 100 del presupuesto de contrata, se hará en la misma forma y condiciones, establecidas para la provisional.

No podrán ser contratistas los comprendidos en el art. 11 del Real decreto citado de 4 de Enero de 1883.

La obra deberá quedar terminada en el plazo de seis meses á contar desde la fecha en que se haga el replanteo, y el plazo de garantía será de ocho meses.

Según de cuenta del contratista los gastos del replanteo con arreglo á la Real orden de 3 de Noviembre de 1881.

El contratista se obliga á elevar las pías de la parte vieja hasta entrar con las nuevas, mediante presupuesto adicional que se formará oportunamente sin que en ningún caso deba tardarse en cuanta este aumento por los efectos del art. 50 de las condiciones generales para las contrataciones de obras públicas aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1851.

La escritura de contrato se otorgará ante cualquier Escribano de la ciudad de Astorga dentro de los 10 siguientes dias al en que se comunico al contratista, la aprobación del remate.

Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de 15 dias, que comenzarán á contarse desde la propia fecha, debiendo darlas por terminadas en el plazo preñado en las condiciones.

Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas en cinco periodos, á medida que se ejecuten obras que importen la quinta parte del presupuesto, reservándose la última quinta parte para cuando se reciba la obra, advirtiéndose que el 50 por 100 del presupuesto de contrata que corresponde satisfacer

al Ayuntamiento será abonado por éste no en metálico sino en transportes de materiales y maderas.

San Justo de la Vega 18 de Julio de 1884.—El Alcalde, Pablo Cordero.

Modelo de proposicion.

D. F. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... del mes de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la obra de nueva construccion de los tramos de madera de un puente sobre el rio Tuerto, en San Román de la Vega, se comprometo á tomar á su cargo la referida obra, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Extracto de los acuerdos tomados, en las sesiones celebradas por el M. I. Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

SESION ORDINARIA DEL DIA 1.º

Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Joaquin Rodriguez del Valle.

Se abrió la sesion con asistencia de los Sres. Armengol, Campo, Feo, Llamazares, Pachon, Añino, Cubria, Ordás y Andrés.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Como propone el Sr. Andrés, se acuerda dirigir á todos los propietarios de casas en las calles que tienen servicio de alcantarilla atontas cartas, dando el plazo de dos meses para que hagan las bajadas de aguas de los tejados, advirtiéndoles que transcrito este plazo, se hará la obra por administracion reintegrándose al Ayuntamiento por medio de un canon anual de las cantidades que anticipen.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Abril. Visto el informe de la Comision de Instruccion, se acuerda que la dotacion de material de la Escuela de niñas del Puente del Castro, sea la misma que la del año anterior.

Se aprobaron los dictámenes de la Comision de Consumos, concediendo á D. Mariano Nuñez Arenas depósito doméstico de trigo, y á D. Ramon Garcia Alvarez, depósito de hulla en las inmediaciones de la Estacion.

Se pasó á informe de la Comision respectiva una solicitud en que don Francisco Nieto pida permiso para abrir algunos huecos en la fachada del parador del Sol.

Se concedió á los vecinos de Paredilla el trigo del Pósito que habian solicitado.

Se pasó á informe de la Comision de Policia y Arquitecto, una solicitud en que D. Nicolás Martinez Cabezas

pide permiso para reedificar, con sujecion al plano que presenta, la fachada de la casa núm. 37 de la calle de la Run.

Se acuerda en virtud de las razones expuestas en una comunicacion de la Excm. Diputacion provincial, asistir de la competencia entablada con el Ayuntamiento de Cacabelos, sobre mejor derecho á incluir en sus respectivos Ayuntamientos al mozo Dionisio Corral Perez.

Se pasó á informe de la Comision de Policia y Arquitecto una solicitud en que D. Norberto Arévalo pida que se rebaje el precio dado á una de las parcelas de la calle de San Marcelo.

Se aprueba el dictamen de la Comision de Pósitos referente á la forma en que se ha de solicitar el trigo del de esta ciudad.

Se pasó á informe de la Comision respectiva, la instancia en que don Juan Fragué pida permiso para reformar, con sujecion al plano que presenta, la fachada de la casa núm. 62 de la calle de Santa Ana.

Se acepta el parecer de la Comision de Hacienda, proponiendo que se haga á metálico la conversion de la carpeta núm. 48 de bienes de propios del Ayuntamiento.

Y se levantó la sesion.

SESION ORDINARIA DEL DIA 10

Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Joaquin Rodriguez del Valle.

Se abrió esta sesion, que se celebra con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 104 de la ley municipal, con asistencia de los Sres. Robles, Campo, Díez Llamas, Añino, Feo, Fernandez Llamazares, Andrés y Fernandez Pachon.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Como propone el Sr. Pachon, se acuerda adquirir doce facelas para el alumbrado público.

A propuesta del Sr. Andrés, acuerda el Ayuntamiento reclamar de la ataracion de las horas de correo y pedir á la empresa el restablecimiento de los trenes mistos.

Se autoriza al Presidente de la Comision de Policia para que ordene la reparacion de la fachada del Teatro y de la casa contigua.

Se autoriza al Sr. Presidente y al Sr. Robles, para que se pongan de acuerdo con D. Cayo y D. José Ferrnández Robles respecto del precio que se ha de dar á la casa que poseen en la Riscónada de S. Marcelo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, y de una carta del Ilmo. Sr. Director de Administracion local ofreciendo activar el expediente del préstamo y se acuerda dar las gracias al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se ha recibido la carta.

Se aprueba el dictamen de la Comision de Policia en que se proponen las obras que se han de ejecutar para la recomposicion del camino de Carbaljal.

Se acuerda que pase a informe de la Comision de Policia y Arquitecto una instancia en que algunos vecinos de la calle del Pozo piden que se prolongue hasta sus respectivas casas la alcantarilla de la calle de los Cardiles.

Pasó a informe de la misma Comision una solicitud de D. Manuel Mendez, pidiendo licencia para construir una casa en las inmediaciones de la Graña.

Se aprobaron los informes de la Comision de Policia y Arquitecto, autorizando las obras solicitadas por D. Francisco Fierro, D. Juan Frade y D. Nicolas Martinez.

Trascurrido el plazo para reclamar de la venta de los terrenos sobrantes del cementerio y no habiendose producido reclamacion alguna, acuerda el Ayuntamiento que se enogenen en subasta publica, previa tasacion del facultativo.

Quedo enterado el Ayuntamiento de lo recaudado, por el impuesto de sitios durante el tercer trimestre del actual año economico, y se acuerda que ingresen en arcas las 143 pesetas y 27 céntimos que ha producido el impuesto.

Se acuerda que por la Secretaria se remitan los antecedentes que reclama, una empresa de Barcelona, dedicada a establecer el alumbrado de gas.

Se aprobó el informe de la Comision de Policia y Arquitecto haciendo alguna rebaja en la tasacion dada a la parcela de la calle de S. Marcelo contigua a la casa núm. 15, por estar gravada la referida parcela con servidumbres; y se acuerda ceder la parcela por el precio de la tasacion, sin perjuicio de los derechos de tercero y con los gravámenes y servidumbres a que pueda estar afecto el terreno que la constituye.

Y se levantó la sesion.

SESION ORDINARIA DEL DIA 17.

Presidencia del primer Teniente Alcalde.

Se abrió esta sesion, que se celebra con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley municipal, con asistencia de los señores Armengol, Robles, Campo, Andrés, Ordás, Feo, Fernández Llamazares, Añino y Fernández Pachon.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Quedo enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el informe de la Comision de Policia, proponiendo que se desestime la peticion de D. Salvador Llamas para que se le indemnice de los perjuicios que por la construccion de la alcantarilla de la calle de

la Escalerilla se le han ocasionado. Pasó a informe de la Comision respectiva la solicitud en que don José Gonzalez pide permiso para hacer algunas obras en su casa de la calle del Cid.

Queda enterado el Ayuntamiento de una Real orden del Ministerio de la Gobernacion por la que se devuelve el manuscrito referente al descubrimiento del rio Agura, y se dan a la Corporacion las gracias en nombre de S. M. el Rey.

Lo queda asimismo de otra Real orden del mismo Ministerio, desestimando la alzada interpuesta por el Sr. Alcalde en la resolucion del Gobierno civil de esta provincia, referente a la servidumbre del Prado que D. Siforosa Rabanal posee en las inmediaciones del paseo del Calvario.

Pasaron a informe del Sr. Regidor Sindico las cuentas municipales del año 1892 a 1893.

Trascurrido el plazo para producir reclamaciones contra la alineacion de la calle de la Escalerilla, y no habiendose producido alguna, queda aprobada definitivamente la nueva linea.

Se concedo, segun propone la Comision de Policia, a D. Manuel Mendez, licencia para ejecutar la obra proyectada.

Se aprueba el informe del Sr. Arquitecto municipal proponiendo que se estime la reclamacion de D. Santiago Eguigaray, referente al procedimiento que se ha de seguir en la expropiacion de la casa núm. 15 de la calle de S. Marcelo.

Se acordó que con objeto de resolver con acierto la reclamacion de los vecinos de la calle del Pozo, informe el Arquitecto si se concede a lo solicitado, se censurarán perjurios a la alcantarilla general de la Plaza Mayor, por no tener suiciente capacidad para dar paso a las aguas que se acumulen.

Se aprueba el informe de la Comision de Policia, autorizando la obra ejecutada en el Prado que en las inmediaciones del paseo del Calvario posee D. Siforosa Rabanal.

Se acordó que pase a informe de la Comision de Consumos una solicitud en que Remigio Diez Robles pide encalzamiento por los artículos de comer, beber y arder que pueda despachar en su establecimiento de la Serna.

Se concede al portero mayor Agostino Troncoso, la licencia que solicita.

Pasó a informe de la Comision respectiva la solicitud en que don Joaquin Ruiz pide permiso para hacer algunas obras en la casa que habita.

Se acuerda que la Comision de Policia informe acerca de la proposicion del pintor D. Celestino de Lora, referente al decreto del Tenor.

Pasó a informe de la Comision de

Beneficencia una comunicacion de Sr. Gobernador civil para que se facilite local en que instalar la oficina del Fiel contraste.

Quedo enterado el Ayuntamiento de que la distribucion de aguas al Hospital se habia hecho de conformidad con lo resuelto con el Ayuntamiento.

Se acuerda pagar con cargo a imprevisos, 45 pesetas y 40 céntimos, importe de los sellos de recibos puestos a los libramientos que justifican la cuenta medicinar del ejercicio de 1892 a 1893.

Se levantó la sesion.

SESION ORDINARIA DEL DIA 23.

Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde.

Se abrió esta sesion, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de la Corporacion, con asistencia de los señores Armengol, Robles, Campo, Andrés, Feo, Lopez Gonzalez, Fernandez Pachon, Diez Llamas, Ordás y Cubria.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Como propone el Sr. Llamas, se nombra una comision especial compuesta de dicho señor, del Sr. Añino y del Arquitecto municipal, para que informe acerca de los peligros que pueden acarrear a la salud publica el cubo y muralla de la calle de San Marcelo.

Como propone el Sr. Campo, se autoriza al Presidente de la Comision de Policia para recomponer el almacen municipal de la Plaza de los Recoletos.

Quedo enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda anular el aprovechamiento de las yerbas de los campos de Parque y Panto del Estado.

Pasó a informe de la Comision de Policia el ante proyecto del ensanche de la ciudad en los terrenos contiguos a la calle de Ordás 2.º.

Se autoriza a la Comision de Gobierno la proposicion presentada por el profesor de musica B. Manuel Ralasteros.

Se leyó el acta del convenio celebrado con D. Cayo y D. José Fernandez Robles, para la adquisicion de la casa núm. 11 de la calle Ayuntamiento S. Marcelo, fué aprobada.

Pasó a informe de la Comision de Policia la solicitud en que D. Santiago Eguigaray pide que se le declare sin efecto la venta de la parcela contigua a la casa núm. 15 de la calle de S. Marcelo.

Se aprobó el informe del Presidente de la Comision de Beneficencia, proponiendo las habitaciones de la casa que fué del difunto Sr. Coa en que se ha de instalar la oficina del Fiel contraste.

Se acuerda remitir una nota del

presupuesto municipal al Director del Instituto Geografico y Estadistico.

Se acuerda asimismo que pase a informe de la Comision de Policia las proposiciones presentadas para la colocacion de adoquinado en las calles, y la reclamacion del Maestro de la Escuela de Parvulos, pidiendo que se hagan algunas obras en la casa que habita.

Como propone la Comision de Policia y Arquitecto, se autoriza a don Juan Loreta Carcedo para variar el acometimiento que la casa núm. 4 de la calle de Santa Cruz tiene a la alcantarilla, a D. José Gonzalez, para hacer la obra que solicita en la casa núm. 3 de la calle del Cid, y a D. Joaquin Ruiz, para colocar un balcon en el entresuelo de la casa que habita en la Plaza Mayor.

Quedo enterado el Ayuntamiento del nombramiento de D. Roman Suarez Pinto como auxiliar de la Escuela elemental de niños de esta ciudad.

Lo quedó asimismo de una carta del Director del Ferrocarril de Asturias, Galicia y Leon en que dá las razones que ha tenido la empresa para suprimir los trenes mistos.

Se concedió el Centro para dar representaciones liricas para el mes de Junio.

Y se levantó la sesion.

SESION ORDINARIA DEL DIA 29.

Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de los señores Armengol, Robles, Campo, Feo, Añino, Diez Llamas, Cubria, Ordás, Andrés, Fernandez Pachon, Fernandez Llamazares y Lopez Gonzalez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó pagar con cargo al material de consumos, una cuenta de algunos artículos que se han adquirido para el Rastro-Matadero en la cantidad de 201 pesetas.

Fue nombrado Concejal ordinario del Rastro-Matadero, D. Marcelo Armengol Calvo en su lugar.

Como propone el Sr. Añino, se acuerda que el Arquitecto reconozca la casa que en la calle del Pozo tiene el Sr. de los Cardiles, posee don Marcelo Porroza.

A propuesta del mismo señor, se acuerda adquirir, previa subasta, 4.000 pesetas de fosis para las obras de saneamiento.

Lo quedó asimismo del estado de fondos.

De acuerdo con la Comisión de Consumos, se admite la permu- ta que de sus respectivos destinos ha- cen D. Francisco Marcos Laborda y D. Manuel Gordón.

Se aprueba el dictamen de la mis- ma Comisión referente al encabeza- miento solicitado por Remigio Díez:

Pasó a informe de la Comisión de Policía y Arquitecto la solicitud presentada por D.^a Catalina Miñón, pidiendo permiso para reformar las casas de su propiedad de la calle de la Zapatería.

Admitió el Ayuntamiento la re- nuncia que de su destino hace el sereno Gaspar Valencia.

Pasó a informe de la Comisión de Policía y Arquitecto la instancia en que D. Leon Rodríguez solicita per- miso para hacer algunas obras en una casa sita en el Arco de Santa Ana.

En votación ordinaria se aprobó por 9 votos contra 4 el dictamen de la Comisión de Gobierno en la pro- posición del maestro de música, D. Manuel Ballesteros.

Se acuerda que pase a informe de la Comisión de Consumos la solici- tud en que D. Fernando M. Rebo- lledo pide libre introducción del combustible necesario para la cal- dera de vapor que ha colocado en su fábrica de harinas.

Se acuerda que pase a informe de la Comisión respectiva la solicitud en que D. Enrique Bonha pide per- miso para hacer algunas obras en una casa de la Sierra de Agua.

Se aceptó la modificación que la Comisión de Policía ha acordado en el plano del ensanche de la pobla- ción, por los terrenos inmediatos a la calle de Ordoño 2.^o

Se aprueba el informe de la mis- ma Comisión desestimando la solici- tado por D. Santiago Eguigaray referente a la cesión de la parcela contigua a la casa núm. 15 de la ca- lle de S. Marcelo.

Se aprueba el dictamen de la Co- misión de Beneficencia, proponien- do la adquisición de todo el solar del Cid.

Se acuerda anunciar que por tér- mino de 15 días se admiten solici- tudes para las plazas vacantes de por- teros municipales.

Se acuerda adquirir el equipo ne- cesario para los cuatro serenos con que se aumenta el servicio desde 1.^o de Julio.

El presente extracto está tomado de las actas originales de las sesio- nes que celebra este Ayuntamiento. Leon 31 de Mayo de 1884.—El Secretario, José Datas Prieto.

JUZGADOS.

D. J. Francisco Perez de Balbuena, Abogado y Juez de primera ins- tancia de este partido de Riaño. Por el presente hago saber: que

en la demanda de menor cuantía promovida por el procurador don Juan Manuel Garcia, en nombre de D.^a Matías Díez, vecino de Crémé- nos, contra Dominga Fernández, que jó los de San Martín de Valde- tajar, sobre que se le obligue a ésta a otorgar escritura pública de los bienes que vendió al Matías, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la villa de Riaño a cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, el Sr. D. J. Francisco Perez de Balbuena, Juez de primera ins- tancia de la misma y su partido, habiendo visto el precedente juicio de menor cuantía promovido por el Procurador D. Juan Manuel Garcia, en nombre de D. Matías Díez, vecino de Créménos, contra Dominga Fernández, vecina de San Martín, sobre que se le obligue a otorgar escritura pública de las fincas que constan en la obligación simple que la Dominga otorgó al Matías, sien- do Abogado de éste el Licenciado D. Antonio Alonso Burón.

Fallo: que debo condenar y con- deno a Dominga Fernández, vecina de San Martín, a que dentro del plazo de quince días haga escritura pública a favor del demandante don Matías Díez, vecino de Créménos, de las fincas por aquella vendidas, condenándola en todas las costas causadas, y notifíquese esta sen- tencia en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nue- ve de la ley de Enjuiciamiento civil, expidiéndose los edictos necesarios para la inserción en el Boletín ofi- cial de la provincia, y para que se fijen en el sitio de costumbre de esta villa.

Así por esta sentencia definitiva- mente juzgando lo pronuncio, man- dó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fé.—J. Francisco Perez de Bal- buena.—Auto mi, José Reyero.

Dado en Riaño a ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. —J. Francisco Perez de Balbuena. —Por su mandato, José Reyero.

D. José Lirio Vallior, Juez de pri- mera instancia en propiedad de este partido.

Por este mi segundo edicto, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la heren- cia de D. Miguel Robles y Fernan- dez, natural de Villaverde de Arca- yos, vecino que fué de esta villa, de cuarenta y tres años de edad, a fin de que en el término de veinte días contados desde la publicación de este edicto comparezcan a dedu- cir sus acciones en este Juzgado en los autos de abintestado del expre- sado Robles que cursan por ante el infrascrito Escribano. Si así lo ha- cen se les oirá y administrará justi- cia y de lo contrario se seguirá adelante con las actuaciones parán- doles el perjuicio que sea consi-

guente, y se advierte que ya se han presentado D. Juan, D. Bernar- dino y D.^a Petronila Robles, como hermanos del finado.

Saga la Grande Mayo veinte y siete de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Lirio Vallior.—Por su mandato, Calisto María Casals.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANÍA DE LOS FERRO-CARRILES DE ASTURIAS, GALICIA Y LEON.

MATERIAL Y TRACCION.

Esta Compañía pone en conoci- miento del público que no habiendo hallado aceptable ninguna de las proposiciones presentadas en el concurso para suministro de carbon ce- lebrado en Leon el día 15 del cor- riente y usando de la facultad que se reservó en el anuncio para el ci- tado concurso, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 6, *Boletín oficial y Crónica de Leon* del 9 del mismo, declara anulado dicho concurso, anunciando que se celebrará otro, bajo las mismas condiciones conte- nidas en el citado anuncio, y con el propio objeto el día 8 del próximo mes de Agosto a las tres de la tarde en que tendrá lugar el acto en la forma anunciada y añadiendo las siguientes prescripciones:

- 1.^a Toda proposición que no esté estrictamente ajustada al modelo inserto en el anuncio anterior, publicado en los citados periódicos se dará por no recibida.
- 2.^a En igual caso se considera- rán aquellas proposiciones que, aun ajustándose al modelo en su redac- ción, contengan ó vayan acompa- ñadas de cualquiera condición ó cláusula que no sea de las del mo- delo.
- 3.^a Se hará igualmente caso omiso de todo documento adicional.
- 4.^a La Compañía decidirá en el plazo de diez días sobre las propo- siciones presentadas, reservándose el derecho de aceptar la que estime más conveniente ó desecharlas todas.
- 5.^a El suministro dará comienzo el 25 de Agosto de 1884 y terminará el 31 de Mayo de 1885, sin que cada entrega mensual pueda ser menor de 660 toneladas de hulla granada y 660 toneladas de hulla menuda.
- 6.^a Los gastos de publicidad del presente anuncio serán de cuenta del rematante.
- 7.^a En todo lo que no modifica el presente anuncio queda vigente el publicado en la *Gaceta de Madrid* de 6 de Julio de 1884.

Madrid 21 de Julio de 1884.—El Director de la Compañía, Clavijo.

Se vende un molino harinero en el término de Fuentes de Ropel, partido de Benavente, provincia de Zamora; tiene cinco piedras france- sas, ventilador, vega y celazo. Las condiciones están de manifiesto en la misma Roca.

BARCELONA.		TERMINOS.		PSICOLOGIA.		ANATOMIA.		ESTADO DEL CIELO.		PUB. DE AT. Y VIGILANCIA.	
Atenas en instituciones.		Atenas en instituciones.		Atenas en instituciones.		Atenas en instituciones.		Atenas en instituciones.		Atenas en instituciones.	
A 9 de la mañana.		A 9 de la mañana.		A 9 de la mañana.		A 9 de la mañana.		A 9 de la mañana.		A 9 de la mañana.	
13.000	82	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
14.000	21	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
15.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
16.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
17.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
18.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
19.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
20.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
21.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
22.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
23.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
24.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
25.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
26.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
27.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
28.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
29.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
30.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
31.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
32.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
33.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
34.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
35.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
36.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
37.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
38.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
39.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
40.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
41.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
42.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
43.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
44.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
45.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
46.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
47.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
48.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
49.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234
50.000	95	174	132	258	212	48	110	21	188	149	234